



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 20-04-12633; N° 20-04-12696; N° 20-04-12694 en los cuales se dictaron la Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 1938/04, N° 1977/04 y N° 2041/04; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

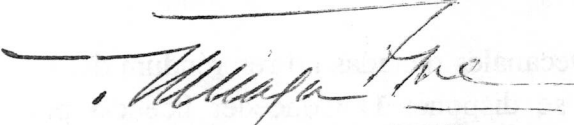
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo: **N° 1938/04**, por la que se dispone: 1) Conceder licencia por maternidad -Segundo Período-, conforme lo dispuesto en el Art. 10° inc. g) del Decreto 3413/79 y las normativas vigentes sobre asignaciones familiares, a la Lic. **Silvia Beatriz FUENTES**, Leg. 41.563, en un cargo docente de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód. 115) en la Cátedra de Metodología de la Investigación Social I de la Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 18 de noviembre del 2004 y hasta el 1 de enero 2005 inclusive. 2) Designar interinamente y en reemplazo de la auxiliar docente mencionada en el artículo anterior, a la Lic. **María José FRANCO**, Leg. 80.638, en un cargo docente de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple (Cód. 115), en la Cátedra de Metodología de la Investigación Social II desde el día de la fecha y hasta el 1 de enero 2005 inclusive, reconociéndole, bajo excepción de lo dispuesto por la Ord. H.C.S. N° 5/95, los servicios prestados desde el 18 de noviembre de 2004 y hasta el día anterior a la aprobación de la presente Resolución. 3) La Auxiliar docente designada en la presente resolución reúne las condiciones necesarias y suficientes establecidas en los apartados A2 y B2, opción a) del Decreto 1610/93, a los fines de acceder al adicional "Frente a curso". 4) Las Licenciadas mencionadas en la presente deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 (diez) días a sus efectos. **N° 1977/04**, por la que se dispone: 1) Conceder a la Mgter. **Nidia FERNÁNDEZ**, Leg. 16.250 licencia sin goce de haberes, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód. 115) en la Cátedra de Sociología de las Organizaciones de la Licenciatura en Trabajo Social, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2005, reconociéndole el beneficio a partir del 1 de noviembre

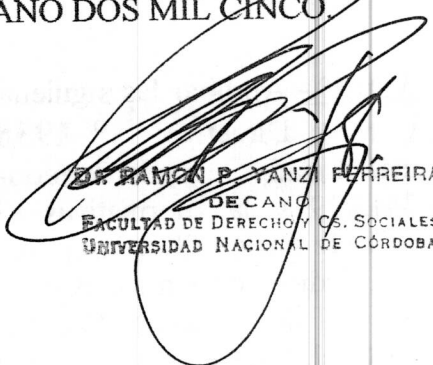
de 2004 y hasta el día anterior a la emisión de la presente Resolución. 2) La Lic. Fernández deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 (diez) días a sus efectos. N° 2041/04, por la que se dispone: 1) Aceptar a partir del 18 de diciembre de 2004, la renuncia elevada por la Lic. **María Eugenia CHACARELLI**, Legajo N° 36.824, agente no docente, categoría 6 (seis), agrupamiento administrativo de la planta perteneciente a la Escuela de Trabajo Social; 2) Autorizar la liquidación de 20 días hábiles correspondientes al proporcional de licencia anual 2004 no gozadas por la Lic. Chacarelli. 3) Agradecer a la Lic. Chacarelli los servicios prestados con eficacia y eficiencia, y su permanente actitud de colaboración. 4) La Lic. Chacarelli deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social, a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 25/05.-